

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

NÚMERO DE EXPEDIENTE 419859/29/2024, LA C. EDITH GUADALUPE CASTRO GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 163 EN LA POBLACION DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORESTE: 15.61 METROS COLINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO; AL SURESTE 1: 14.34 METROS COLINDA CON PORFIRIO ARISTA CASTRO Y/O MARTHA MOCTEZUMA VILCHIS; AL SURESTE 2: 15.35 METROS COLINDA CON PROCORO MOCTEZUMA ARISTA; AL SUROESTE: 15.30 METROS COLINDA CON JOSE MORALES Y/O MARÍA LOURDES PÉREZ HORTIALES; AL NOROESTE: 28.95 METROS COLINDA CON JOSE GUADALUPE CASTRO MONTES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 452.97 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1623.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de expediente: 132788/24/2023, El o la (los) C. ALBERTO JOSUÉ SÁMANO GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Boulevard Santa Cruz sin número dentro de la jurisdicción del Municipio de Atizapán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 30.30 mts., colinda con propiedad de Paz Olivares Galindo. Al sur: 27.70 mts., colinda con propiedad de Alejandro Olivares Monterrubio. Al oriente: 9.50 mts., colinda con propiedad del Fraccionamiento de la Colonia Magisterial. Al poniente: 9.50 mts., colinda con Boulevard Santa Cruz. Con una superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1724.-20, 25 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **100,090** de fecha 16 del mes de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL GARCIA CRUZ** a solicitud de la señora **LUZ MARIA PEÑA ALVAREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE RAFAEL GARCIA PEÑA**, **EDNA ARACELI GARCIA PEÑA** y **JESICA GARCIA PEÑA**, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de la solicitante, con el señor **RAFAEL GARCIA CRUZ**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México y del Archivo Judicial, todos del Estado de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1529.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **100,050** de fecha 10 del mes de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GLORIA SOLIS MEDRANO** a solicitud del señor **ISIDRO ROMERO ROMERO**, en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **MARIA ELENA ROMERO SOLIS, ROSA MARIA ROMERO SOLIS y LILIA ROMERO SOLIS**, en su carácter de descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento del solicitante, con la señora **GLORIA SOLIS MEDRANO**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México y del Archivo Judicial, todos del Estado de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1530.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoritas ELISA PAOLA GÓMEZ GUTIÉRREZ Y JULIETA EDITH GÓMEZ GUTIÉRREZ. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE VIRGILIO GÓMEZ CAMBRÓN**, mediante **Instrumento número 23,928 volumen 560, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 09 de septiembre del año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1531.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoritas MARÍA MARCELA PÉREZ ROSALES, MARÍA MARCELA CORDERA PÉREZ, la Señorita BERENICE CORDERA PÉREZ y el Señor ENRIQUE AGUSTÍN CORDERA PÉREZ. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO AGUSTÍN CORDERA ANDRADE**, mediante **Instrumento número 23,926 volumen**

560, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 09 de septiembre del año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1532.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **43,249** Volumen **759**, de fecha **13 de agosto de 2024**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **DOMINGO FÉLIX CÁRDENAS YÁÑEZ** a solicitud **JULIA CÁRDENAS CÁRDENAS** y **MARÍA CONCEPCIÓN CÁRDENAS** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda como descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, Estado de México, 9 de septiembre de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicita publicar 2 veces con intervalo de 7 días.

1535.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **43,244** Volumen **754**, de fecha **12 de agosto del 2024**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MIRNA DELIA ZAPATA CU** a solicitud de **MYRIAM PATRICIA TABOADA ZAPATA** en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, Estado de México, 9 de septiembre de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicita publicar 2 veces con intervalo de 7 días.

1536.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **43,245** Volumen **755**, de fecha **12 de agosto del 2024**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FELIPE DE JESÚS HUERTA FERNÁNDEZ** a solicitud de **AUSENCIA RUIZ MORALES** y **LUZ ANDREA HUERTA RUIZ** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda como descendiente en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 9 de septiembre de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicita publicar 2 veces con intervalo de 7 días.

1537.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **5,304** del volumen **134** de fecha **27 de agosto de 2024**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE FLORES MORENO**, a solicitud de las señoras **MAGDALENA E IRENE PAULA AMBAS DE APELLIDOS FLORES MORENO** como **PRESUNTAS HEREDERAS** de la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.

507-A1.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **5,327** del volumen **137** de fecha **03 de Septiembre de 2024**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO MANLIO GARCIA DEL VALLE ORTEGA**, a solicitud de los señores **JUAN IGNACIO GARCIA DEL VALLE ORTEGA, PEDRO ALFONSO GARCIA DEL VALLE ORTEGA y PABLO ALBERTO GARCIA DEL VALLE ORTEGA**, en su calidad de **HERMANOS**, como **PRESUNTOS HEREDEROS** en la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 06 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.

507-A1.- 12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número **5,336** del volumen **136** de fecha **05 de septiembre de 2024**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GRISelda LOPEZ RIOS**, a solicitud de los señores **ANTONIO SALVADOR MIGUEL YAÑEZ LOPEZ Y ROBERTO ANTONIO YAÑEZ LOPEZ** como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita Notaria dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

TANIA LORENA LUGO PAZ.-RÚBRICA.

507-A1.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,286 de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ARREDONDO SALDAÑA, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por la señora MARÍA DEL CARMEN FALCÓN GARCÍA, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1558.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 80,295 de fecha dos de septiembre del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SARA TÉLLEZ TORIBIO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por el señor MIGUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ, como presunta heredera por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

1559.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AGOSTO 30' 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO**, volumen número **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**, de fecha **VEINTISIETE** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MARTINEZ CORTES** quien también utilizó el nombre de **JUAN MARTINEZ CORTEZ**; y **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan las señoras **ARACELI MARTINEZ GUTIERREZ** y **YOLANDA MARTINEZ GUTIERREZ**, en su carácter de Herederas Universales y la primera en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

1574.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Marcelo Rossetto Armida, Titular de la Notaría 185 del Estado de México, hago de su conocimiento que: en el Instrumento número **6,487**, volumen **275**, de fecha **NUEVE** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante mí, se hizo constar "**...LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO LAURRABAQUIO ORGANO**, que otorga la señora **MARÍA CONCEPCIÓN GARCÉS DÍAZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **INGRID EREN** y **DANIEL ARTURO** ambos de apellido **LAURRABAQUIO GARCÉS** en su carácter de descendientes en línea recta, este último representado por su Sucesión, la señora **MARIA CONCEPCION GARCÉS DIAZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de dicha Sucesión, los tres en su carácter de presuntos herederos legítimos ..."; en el mencionado instrumento me fueron exhibidos los documentos del Registro Civil para acreditar su entroncamiento con el *de cuius*, manifestando: (i) su consentimiento para que el suscrito **radicara** la sucesión intestamentaria; (ii) no tener conocimiento de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar; y (iii) no haber controversia o conflicto de intereses.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que se hace del conocimiento general para que pueda comparecer persona alguna que crea que ostente igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de SEPTIEMBRE del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

515-A1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Marcelo Rossetto Armida, Titular de la Notaría 185 del Estado de México, hago de su conocimiento: que en el Instrumento número **6,433**, volumen **273**, de fecha **QUINCE** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante mí, se hizo constar "**...LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. EUGENIA PAZ CARDENAS GUTIERREZ**, que otorgan las señoras **SILVIA OLIMPIA ISABEL CARDENAS GUTIERREZ**, **ENA LEE GUERRA** y **YALINNA GUERRA CÁRDENAS**, en su carácter de Legatarias y las dos últimas también como Únicas y Universales Herederas..."; en el mencionado instrumento me fue exhibido el documento del Registro Civil para acreditar el Acta de Defunción del *de cuius*, manifestando: (i) El Reconocimiento y Validez de Testamento; (ii) La Aceptación de los Legados; (iii) La Aceptación de Herencia; y (iv) La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que se hace del conocimiento general para que pueda comparecer persona alguna que crea que ostente igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de AGOSTO del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

516-A1.- 13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

17,531

Maestra ROCIO PEÑA NARVÁEZ, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17,531 de fecha 01 de agosto de 2024, firmada ante la fe de la suscrita Notario, quedó radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDGAR VARGAS LOAIZA, a solicitud de los señores LISSETE ARCINIEGA RIVERA, LISSETE AHTZIRI VARGAS ARCINIEGA y EDGAR IAN VARGAS ARCINIEGA, como presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 12 de agosto de 2024.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 111
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

518-A1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

POR INSTRUMENTO NÚMERO "38,426", DEL VOLUMEN "756" DE FECHA 06 DE JULIO DEL AÑO 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO MUÑOZ ARCOS NOTARIO PÚBLICO 89 DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO CUREÑO RIVAS, QUE FORMALIZARON COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES AMELIA, MARIA REMEDIOS SONIA, MIRIAM, ANITA Y ALFONSO DE APELLIDOS CUREÑO CABALLERO, EN SU CALIDAD DE HIJOS.**-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

519-A1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

POR INSTRUMENTO NÚMERO "37,560", DEL VOLUMEN "750" DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO MUÑOZ ARCOS NOTARIO PÚBLICO 89 DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR: **A) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELENA CABALLERO CASTAÑEDA SOCIALMENTE TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. ELENA CABALLERO, QUE OTORGARON POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES ALFONSO CUREÑO RIVAS EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, AMELIA, MARIA REMEDIOS SONIA, MIRIAM, ANITA Y ALFONSO DE APELLIDOS CUREÑO CABALLERO, EN SU CALIDAD DE HIJOS. B) EL REPUDIO DE HERENCIA QUE OTORGARON LOS SEÑORES AMELIA, MARIA REMEDIOS SONIA, MIRIAM, ANITA Y ALFONSO DE APELLIDOS CUREÑO CABALLERO.**-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

520-A1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 19,458, del volumen ordinario número 448, de fecha 6 de septiembre del 2024, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la: Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de DAVID FLORES RAMÍREZ, a solicitud de MARISOL PIÑÓN QUIROZ, en su carácter de cónyuge supérstite, SHAILA ADILENE FLORES PIÑÓN, DAVID ALEXIS FLORES PIÑÓN y MARISOL YANELI FLORES PIÑÓN, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, acta de matrimonio y del acta de nacimiento con la que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de septiembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos (2) veces con un intervalo de siete (7) días.

1808.-25 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 19,729 DEL VOLUMEN 244 ORDINARIO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024. QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS LUNA AGUILAR, A SOLICITUD DE MIGUEL ANGEL REYES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, MIGUEL ANGEL REYES LUNA, ANGEL RODRIGO REYES LUNA Y ANGEL REYES LUNA, EN SU CARÁCTER DE HIJOS, DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS LUNA AGUILAR, EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL REYES ORTIZ; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL. LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

1810.-25 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 10 de septiembre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA**, otorgada ante mí el día **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro** y a solicitud de la señora **MARIA EVELIA ENCARNACION JUAREZ**, en su carácter de ascendiente en línea recta, en primer grado (madre), del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALVARO SANCHEZ JUAREZ**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1815.-25 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número doscientos ochenta y nueve, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor **BRUNO SÁNCHEZ ESPADÍN**, llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre, la señora **MARÍA GUADALUPE AUREA ESPADÍN SÁNCHEZ**, aceptando iniciar ante el suscrito notario el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibió todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar, tanto el fallecimiento de la autora de dicha sucesión, como la pre muerte del señor **BRUNO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, cónyuge de la autora de dicha sucesión intestamentaria y el entroncamiento familiar de ésta con el mencionado señor **BRUNO SÁNCHEZ ESPADÍN**, como hijo. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, el señor **BRUNO SÁNCHEZ ESPADÍN**, manifestó que inició el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le llegasen a corresponder y, en su caso, para reconocer sus derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que le corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

603-A1.- 25 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 85,754 del volumen número 2074, de fecha 2 de septiembre del año 2024, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO SOTELO REYES**, a solicitud de la señora **PATRICIA SOTO ELGUERA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ARMANDO SOTELO SOTO**, **PATRICIA SOTELO SOTO** y **ALEJANDRO SOTELO SOTO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo y el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 2 de septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

604-A1.- 25 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **46,082** volumen **772**, con fecha del día seis del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, que formalizaron, como presuntos herederos, los señores **ANA MARÍA MIRANDA MEDINA**, en su calidad de cónyuge supérstite, y **JOSÉ ADRIAN, MARLÉN** y **NANCY VIRIDIANA**, todos de apellidos **MARTÍNEZ MIRANDA**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el *de cujus* e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 13 días del mes de septiembre del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

605-A1.-25 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 43,003 de fecha 10 de septiembre del año 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **IRMA CERVANTES FIGUEROA**, a solicitud de los señores **HECTOR GARCIA CERVANTES, FIDEL GARCIA CERVANTES** y **ALEJANDRO FELIX GARCIA CERVANTES**, en su calidad de hijos de la Autora de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

606-A1.-25 septiembre y 7 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 23**

EXPEDIENTE : 324/2018
POBLADO : "SAN VICENTE CHICOLOAPAN"
MUNICIPIO : CHICOLOAPAN
ESTADO : MÉXICO

EDICTOS

**DAVID, PATRICIA, RUBEN Y LETICIA
TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ PEÑA
DEMANDADOS DENTRO DEL
EXPEDIENTE AL CITADO RUBRO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CASA EJIDAL DEL CITADO POBLADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO A LA ACCIÓN DE NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES CELEBRADA EN EL EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN**, SOLICITADA POR **ARMANDO GALVEZ PÉREZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-

ACTUARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. DULCE ANDREA RAMIREZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1644.-18 y 25 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de junio de 2024.

Que en fecha 13 de junio de 2024, **La C. DORA ALICIA GARCIA AGUILAR**, en su carácter de Heredera en la sucesión a bienes de **María del Refugio Aguilar González**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 377, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado, como la casa tipo dos-A, marcada con el número 205, lote 22, manzana 2, de la calle Atizapán de Zaragoza en la “Unidad San Esteban Huitzilacasco” en San Bartolo Naucalpan, Estado de México, - - - con superficie de 136.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 17.00 metros con lote 21 manzana 2; AL SUR: en 17.00 metros con lote 23 manzana 2; AL ORIENTE: en 8.00 metros con Calle Atizapán de Zaragoza; AL PONIENTE: en 08.00 metros con lote 3 manzana 2.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra. La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida. Así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral. Por tres veces de tres en tres días en cada uno haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo. Lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

532-A1.-17, 20 y 25 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE AGOSTO DE 2024.

ACTA 87/2024

EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, EL C. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 598, DEL VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 50, DE LA MANZANA VIII, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VISTA BELLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 186.39 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE 26.93 MTS. CON LOTE 49; AL NORORIENTE EN 7.00 MTS. CON CALLE LONDRES; AL SURPONIENTE EN: 26.65 MTS. CON LOTE 51; AL SURPONIENTE 6.99 MTS. CON LOTE 22. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

566-A1.-20, 25 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. FELIX LOZANO NAJERA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 150 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 935/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 40, MANZANA 624 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 17.50 METROS CON LOTE 39.

AL SUR 17.50 METROS CON LOTE 41.

AL ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE TEPANECAS.

AL PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 17.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 7 DE MAYO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

567-A1.- 20, 25 y 30 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 126/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024, LA C. LIDIA CONCHA MALDONADO, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE LIDIA CONCHA MALDONADO DE JOHNSON, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 348, DEL VOLUMEN 1063, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: “LOTE NÚMERO NUEVE, DE LA MANZANA OCHO (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMA DE VALLE ESCONDIDO TERCERA SECCIÓN”, UBICADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. SUPERFICIE DE QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS. LINDEROS: AL NORESTE EN DIECIOCHO METROS, CON LOTE CUARENTA Y TRES MANZANA OCHO ROMANO; AL NOROESTE, EN VEINTIOCHO METROS CON LOTE OCHO MISMA MANZANA; AL SURESTE, EN VEINTIOCHO METROS, CON LOTE DIEZ MISMA MANZANA; Y SUROESTE, EN DIECIOCHO METROS CON CIRCUITO VALLE DE MÉXICO”, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LIDIA CONCHA MALDONADO DE JOHNSON. ATENDIENDO A LA MUTILACIÓN COMPLETA DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

568-A1.-20, 25 y 30 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 347/2022
PROMOVENTE : Gilberto Silverio Torres García
DEMANDADO : Comisariado Ejidal y otros.
POBLADO : San Mateo Oxtotitlán
MUNICIPIO : Toluca de Lerdo
ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 9 de septiembre de 2024.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de nueve de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el domicilio de SERGIO RAMÍREZ REYNA y CRISTIAN JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México”, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los ESTRADOS de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconventional intestada por las Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, en la que demanda entre otras, la nulidad del contrato de cesión de derechos de 11 de diciembre de 2018, celebrado ente SERGIO RAMÍREZ REYNA y CRISTIAN JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ, relativo a un terreno ubicado entre las calles sin nombre, Cruz Azul y León, en el paraje Nova o Barbosa; para que en su carácter de terceros haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaria de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora en reconvención deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.”

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

MMSP/AGZ/MRG*

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

1811.-25 septiembre y 8 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ACTA 135/2024.

EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024, LA C. ARACELI GONZALEZ IGLESIAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SAMUEL GONZALEZ CORTES, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 248, DEL VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JUNIO DE 1968, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 25, DE LA MANZANA UNO SUPERMANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORORIENTE EN OCHO METROS CON LOTE CUATRO; AL SURORIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTISEIS; AL SURPONIENTE EN OCHO METROS CON CALLE OCHO VIVEROS DE PETÉN Y AL NORPONIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTICUATRO.”. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SAMUEL GONZALEZ CORTES. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

607-A1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 140/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, EL C. RENE PADILLA DAILLIEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAFAEL PADILLA NERVO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 180, VOLUMEN 21, LIBRO DE TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1945, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: **PRIMERO:** UNA FRACCION DE LA PORCION DEL RESTO DEL RANCHO LA CONDESA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE LA MOJONERA DEL CHARRO, LINDA POR EL NORTE CON UNA LINEA SINUOSA DE PONIENTE A ORIENTE, POR MEDIO DE LA ZANJA O BARRANCO CON LA HACIENDA DEL “PEDREGAL”, DE ACUERDO CON EL PLANO ORIGINAL DE LA PROPIEDAD, PASANDO POR LA MOJONERA DE “PASOLARGO” HASTA EL PUNTO DONDE EMPIEZA LA PORCION VENDIDA AL SEÑOR JESUS MENDOZA; DESDE ESTE PUNTO AL NORESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS EN LÍNEA RECTA, CON LA CITADA FRACCION VENDIDA AL SEÑOR JESUS MENDOZA; DESPUÉS NUEVAMENTE AL NORTE, EN LINEA SINUOSA DE TRESCIENTOS METROS APROXIMADAMENTE, POR MEDIO DE LA ZANJA O BARRANCO CON LA MISMA FRACCION DEL SEÑOR MENDOZA, Y DESPUÉS POR LA ORILLA NORTE DEL CAMINO INTERIOR, EN VEINTISIETE METROS CON LA FRACCION VENDIDA A LOS SEÑORES ESTEBAN GONZALEZ PADILLA Y ANTONIO GONZALEZ MENDOZA; SIGUE ESTA MISMA LINEA EN FORMA SINUOSA, NUEVAMENTE POR MITAD DE LA ZANJA, LINDANDO EN TRESCIENTOS SESENTA METROS POR EL NORTE CON LA MISMA PROPIEDAD DE ESTEBAN GONZÁLEZ PADILLA Y ANTONIO GONZALEZ MENDOZA; DESPUÉS AL PONIENTE, DE SUR A NORTE EN DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CON LA MISMA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GONZALEZ PADILLA Y GONZALEZ MENDOZA; AL NORTE, EN CIENTO CICUENTA METROS SESENTA CENTÍMETROS, POR MEDIO DE

UNA ZANJA O BARRANCA CON EL PUEBLO DE ATIZAPÁN; AL ORIENTE EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ, HOY DE SALVADOR MUÑOZ, Y AL SUR EN CIENTO CINCUENTA METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON EL MISMO SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ; LUEGO AL NORESTE EN CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON EL PREDIO VENDIDO AL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ Y DESPUÉS AL ORIENTE, POR EL CERRO CON LA GRANJA "ISABEL", HASTA EL PUNTO MARCADO CON LA MOJONERA NÚMERO UNO; LUEGO, DESDE ESTE PUNTO RUMBO AL PONIENTE, EN LINEA SINUOSA SEÑALADA CON UNA CERCA DE ALAMBRE QUE VA POR LA FALDA DEL CERRO, LINDA CON EL RESTO DE LA MISMA PORCIÓN A) DEL RANCHO LA CONDESA, PROPIEDAD DEL VENDEDOR, PRIMERO AL SURESTE HASTA EL PUNTO MARCADO CON LA MOJONERA NÚMERO DOS DESPUÉS AL SUROESTE, ENSEGUIDA AL SUR Y NUEVAMENTE AL SURESTE EN LÍNEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA NÚMERO TRES; OTRA VEZ AL SUROESTE EN LÍNEA RECTA HASTA LA MOJONERA NÚMERO CUATRO, ENSEGUIDA EL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA NÚMERO CINCO Y DE AHÍ AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA HASTA LA MOJONERA DEL CHARRO, DONDE SE CIERRA EL PERÍMETRO. **SEGUNDO:** LA SEGUNDA PARTE O PORCIÓN DEL RESTO DEL RANCHO LA CONDESA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LUEGO AL ORIENTE Y LUEGO OTRA VEZ AL NORTE CON EL PUEBLO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AL ORIENTE OTRA VEZ Y LUEGO AL SUR, CON LA GRANJA "ISABEL" Y AL PONIENTE EN DOS TRAMOS DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS, SEPARADAS POR UN ANCÓN HACIA EL NORTE EN DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LA PORCIÓN VENDIDA AL SEÑOR OCTAVIANO NUÑEZ. LAS DOS PORCIONES OBJETO DE ESTA ESCRITURA TIENEN UNA SUPERFICIE EN CONJUNTO DE SESENTA Y OCHO HECTÁREAS SESENTA ÁREAS, APROXIMADAMENTE. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR RAFAEL PADILLA NERVO. ATENDIENDO AL DETERIORO PARCIAL DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

608-A1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 113/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 11 DE JULIO DE 2024, LA C. CLARA LÓPEZ REYES, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 82, VOLUMEN 17, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 13 DE MAYO DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: “LOTE 1, DE LA MANZANA 33, COLONIA VISTA HERMOSA, UBICADA EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE INDUSTRIA ELECTRICA; AL SUR EN DIEZ METROS CON LA FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ORIENTE EN CATORCE METROS CON LA CALLE PRODUCTOS QUIMICOS; Y AL PONIENTE EN CATORCE METROS CON EL LOTE DOS” Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JUANA REYES DE LOPEZ. EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

609-A1.- 25, 30 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. ADRIANA MATILDE VAZQUEZ ZAVALA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **OCHO DE AGOSTO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4523**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1092, VOLUMEN 585, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2005**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA "... INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, LIBRO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS FARCA CHARABATI, TITULAR DE LA NOTARIA NOVENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, en la que hizo constar: ---LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, que otorga "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO CAUSAHABIENTE DE "BANPAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario representado por su Delegado Fiduciario, la señora Licenciada **LUISA FERNANDA POLETTI VÁZQUEZ**, por instrucciones de la Fideicomisaria "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO", SOCIEDAD ANÓNIMA, quien también comparece por su propio derecho, representada por los señores Contador Público **AUGUSTO MORALES FERIA** e Ingeniero **ANTONIO FERNÁNDEZ DE CASTRO ESPINOZA** en lo sucesivo "LA PARTE FIDEICOMISARIA" y como "LA PARTE ADQUIRENTE" la señora **ADRIANA MATILDE VÁZQUEZ DE ZAVALA...**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NÚMERO ONCE "L", DE LA MANZANA SEIS DEL SECTOR CERO CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL LAGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE TERRENO: TRESCIENTOS SESENTA METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS; ----- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ----- AL NORTE, EN DOCE METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE VINCENES; ----- AL SUR, EN DOCE METROS CON ÁREA VERDE COMÚN; ----- AL ORIENTE, EN TREINTA METROS CON LOTE ONCE "M"; Y ----- AL PONIENTE, EN TREINTA METROS CON LOTE ONCE "K".**- EN ACUERDO DE FECHA **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

65-B1.-25, 30 septiembre y 4 octubre.